



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021 CTSO 04/17-12/2021

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con quince minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2021 de esta Alcaldía.

Iniciada la Sesión, el Licenciado Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por el Ley para la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2021 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia.
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia.
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Sustanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. Lic. Aarón González Huerta, Jefe de Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo, en su carácter de Invitado Permanente.
5. Psic. Genaro Olivares Aguirre, Coordinador del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, en su carácter de Invitado.
6. Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en representación de la C. Juana Onésima Delgado Chávez, Directora General de Desarrollo Social, en su carácter de Invitado.
7. Lic. Adriana Gutiérrez Medina, Jefa De Unidad Departamental de Calificación de Infracciones, en representación del Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Invitado.
8. Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica Del Comité De Transparencia.

Al haber quórum legal, el Licenciado Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del orden del día.





ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Informe de las actividades y resultados de la Unidad de Transparencia del cuarto trimestre del ejercicio 2021 (ver anexo I).
4. Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia (ver anexo II).
5. Cierre de Sesión.

Conforme a lo establecido en el numeral Décimo Sexto, numeral II del manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y en su caso a aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia el citado Orden del Día.

Por unanimidad, se aprobó el orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2021 de la Alcaldía de Xochimilco.

3.- El Licenciado Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del orden del Día:

La Licenciada Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, procedió con la exposición correspondiente al Informe de Actividades y Resultados del Tercer Trimestre 2021, de la Unidad de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 fracción XX de la Ley de la materia, destinadas a dar cumplimiento a las atribuciones conferidas por las leyes en la materia, pese a la emergencia sanitaria derivada por el COVID-19.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Transparencia, establece las atribuciones de la Unidad de Transparencia:

- I. Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado;
- II. Recabar, publicar y actualizar las obligaciones de transparencia a las que refiere la Ley;
- III. Proponer al Comité de Transparencia del sujeto obligado, los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información, así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;
- V. Llevar el registro de las solicitudes de acceso a la información, y actualizarlo trimestralmente, así como sus trámites, costos y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité de Transparencia correspondiente;
- VI. Asesorar y orientar de manera sencilla, comprensible y accesible a los solicitantes sobre:
 - a) La elaboración de solicitudes de información;
 - b) Trámites y procedimientos que deben realizarse para solicitar información; y





- c) Las instancias a las que puede acudir a solicitar orientación, consultas o interponer quejas sobre la prestación del servicio. -----
- VII. Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes; -----
- VIII. Habilitar a las personas servidoras públicas de los sujetos obligados que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; -----
- IX. Formular el programa anual de capacitación en materia de Acceso a la Información y apertura gubernamental, que deberá de ser instrumentado por la propia unidad; -----
- X. Apoyar al Comité de Transparencia en el desempeño de sus funciones; -----
- XI. Establecer los procedimientos para asegurarse que, en el caso de información confidencial, ésta se entregue sólo a su titular o representante; -----
- XII. Operar los sistemas digitales que para efecto garanticen el Derecho a Acceso a Información; XIII. Fomentar la Cultura de la Transparencia; y-----
- XIV. Las demás previstas en esta Ley, y demás disposiciones aplicables de la materia. -----

Que de acuerdo con el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Ciudad de México (INFOMEX), del 1ro de octubre al 17 de diciembre de 2021, se presentaron 245 solicitudes de información pública y 23 solicitudes de datos personales sumando un total de 268 solicitudes de información en ambas materias a través de la plataforma SISAI 2.0 -----

Las Unidades Administrativas con mayor número de solicitudes durante este periodo fueron: la Dirección General de Administración con 115 solicitudes, la Dirección General de Participación Ciudadana con 46 solicitudes, así como la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano con 43 solicitudes, respectivamente.--

Las personas solicitantes que no estén satisfechas con las respuestas emitidas, pueden interponer un recurso de revisión ante el Instituto, ya que es menester vigilar el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas, por lo que durante el cuarto trimestre 2021 se recibieron 8 recursos de revisión en materia de acceso a la información pública. -----

Que durante el periodo que se reporta, el Comité de Transparencia sesionó 9 veces de manera extraordinaria. En dichas sesiones, se acordaron 16 declaraciones de confidencialidad, así como la versión pública de la información, se declaró reserva de información en 5 casos, así como también se declaró la incompetencia de en 1 caso, y no hubo inexistencias de información, lo anterior para dar cumplimiento a las solicitudes de información pública y a las obligaciones de transparencia. -----

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Protección de Datos local y artículos 67 y 68 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos), en el periodo que se reporta, se cuenta con un registro de 41 sistemas de datos personales. Se han dado asesorías a la Coordinación de Centro de Servicio y Atención Ciudadana, a la Coordinación de Ventanilla Única, a la Dirección General de Participación Ciudadana, a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la finalidad de que esta alcaldía mantenga sus sistemas de datos personales actualizados y en concordancia con lo que la ley y los lineamientos en esta materia marcan. -----

Con el objeto de fomentar la cultura de la transparencia, la protección de datos personales y la rendición de cuentas, a través de la formación de las personas servidoras públicas en el tema de transparencia, acceso a





la formación pública, rendición de cuentas y protección de datos personales, y en atención a los Criterios para la obtención del Reconocimiento "100% Capacitado" 2021, se solicitó se expidiera la Constancia de Vigencia del reconocimiento 100% Capacitado 2021, por haber continuado con las acciones de capacitación a 152 personas de nuevo ingreso de esta Alcaldía, para lo cual se llevó a cabo la revisión con base en los Criterios para su obtención y se encuentra en proceso de aprobación.-----

Así mismo se solicitó la constancia de vigencia del Reconocimiento "Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitados", por capacitar a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Transparencia; así como al personal que conforma la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, de igual manera se encuentra en proceso de evaluación. -----

Con referencia a la Red de Transparencia de Acceso a la Información (RETAIP) – Capacitación, en su modalidad de Responsable de Capacitación, como mecanismo de coordinación con y entre los sujetos obligados, a través del cual se planea y da seguimiento a la capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados, y de esa manera contribuir al fortalecimiento de una cultura de transparencia, de acuerdo con los requerimientos para obtener el Reconocimiento al Desempeño Sobresaliente "ReDes", se ha dado cumplimiento en tiempo y forma. -----

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 247 de la Ley de Transparencia local y 99, último párrafo de la Ley de Protección de Datos local, cuando el Instituto determine durante la substanciación del recurso de revisión que pudo haberse incurrido en una probable responsabilidad por el incumplimiento a las obligaciones previstas en las citadas leyes y las demás disposiciones aplicables en la materia, deberá hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control o de la instancia competente para que esta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo. -----

Derivado de lo anterior, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2021 la Unidad de Transparencia dio atención a 63 requerimientos de información, de la Jefatura Departamental de Investigación en el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, y 8 requerimientos de información del Órgano Interno de Control Central. -----

Con el objetivo de difundir información de interés público proactivamente en internet; se cuenta con un apartado de transparencia proactiva en el portal de la alcaldía, el cual contiene información relevante para las personas de acuerdo con sus actividades y de esta forma se atiende de manera anticipada la demanda de información, de conformidad con el artículo 24 fracción XIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

Se actualizó la información del Micrositio Comité de Transparencia, el cual está destinado a publicar información de interés general, para que los particulares conozcan y comprendan las actividades que lleva a cabo el Comité de Transparencia de la Alcaldía, en el siguiente link: <http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/comitestransparencia/> -----

Que derivado de las facultades de verificación a los portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia sobre el cumplimiento a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados comprendidas en el artículo 150 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), así como en el artículo 22 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto; el día 8 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la sesión ordinaria del Pleno del INFO en la que se aprobó el Acuerdo 2347/SO/08-12/2021, mediante el cual se aprueban los dictámenes -----





que contienen los requerimientos, recomendaciones y observaciones derivados de la segunda evaluación vinculante dos mil veintiuno, que verifica el cumplimiento, por parte de los sujetos obligados, de las obligaciones de transparencia que deben mantener publicadas y actualizadas en su portal de internet y en la plataforma nacional de transparencia relativas al ejercicio dos mil veinte, la Alcaldía deberá atender los requerimientos y recomendaciones aprobadas en el mencionado Acuerdo en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación; de conformidad con la fracción II del artículo 154 de la Ley de Transparencia.

Se les convoco a quien tuviera alguna consideración, lo manifestara.

4.- Sin más comentario al respecto, el Licenciado Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del orden del Día:

La Licenciada Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, procedió con la exposición correspondiente al Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 90 fracción XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se somete a consideración y en su caso a la aprobación del Comité de Transparencia, el Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia de esta Alcaldía, mismo que de ser aprobado entraría en vigor a partir del siguiente día hábil de su aprobación.

El Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia tiene como finalidad establecer los mecanismos internos para guiar y facilitar la atención y respuesta de las solicitudes de información pública y de derechos ARCO, en tiempo y forma. Todas las unidades administrativas que conforman esta Alcaldía deberán observar y cumplir con lo que establece dicho reglamento.

Se les convoco a quien tuviera alguna consideración, lo manifestara.

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que para poder aprobar el Reglamento de la Unidad de Transparencia, es necesario hacer mesas de trabajo, incluso con todas las unidades administrativas, para que cada punto sea revisado y se tengan los elementos necesarios para su aprobación o bien se modifique de acuerdo a lo que se acuerde en la mesa o las mesas de trabajo que se lleven a cabo.

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

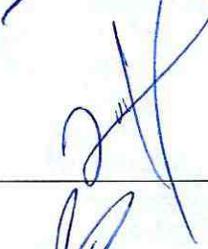
El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la palabra para manifestar que en relación a lo observado por la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, estaba de acuerdo en que se necesitaba más tiempo y reuniones de trabajo para realizar una revisión exhaustiva y minuciosa al contenido del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia, el cual de preferencia en conjunto con las unidades administrativas que conforman esta Alcaldía, los integrantes del Comité de Transparencia y la Titular de la Unidad de Transparencia, deberán analizar su contenido, para poder estar en condiciones de someterlo nuevamente a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía.





Sin más comentarios al respecto se sometió a votación la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia, dándose por no aprobado, por unanimidad de votos, y solicitando que se realicen mesas de trabajo con las Unidades Administrativas que conforman la Alcaldía, y una vez que se hayan llevado a cabo, se vuelva a solicitar a los Integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía su aprobación. -----

5.- El Licenciado Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, dio por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2021 siendo las 10:53 horas. -----

ASISTENTES	FIRMAS
<p>Lic. Francisco Pastrana Basurto Presidente del Comité de Transparencia. Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.</p>	
<p>C. Reyna Ramírez Borja Integrante Propietaria del Comité de Transparencia. Subdirectora de Recursos Humanos.</p>	
<p>C. Lorena López Flores Integrante Suplente del Comité de Transparencia. Jefa de la Unidad Departamental de Sustanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco.</p>	
<p>Lic. Aarón González Huerta Jefe de Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo. Invitado Permanente</p>	